



RESOLUCIÓN NÚM. 204 DEL 5 DE JUNIO DE 2020 SOBRE ORDEN PAGO DE GASTOS DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES MUNICIPALES EN LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN A CONCEJOS.

En Ondategi, a 5 de junio de 2020, siendo las 8 horas 25 minutos, constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. JAVIER GORBEÑA GARCÍA, con asistencia de la Secretaria D^a. ZIORTZA GUINEA GUTIERREZ, adoptó la **Resolución Nº 204** que sigue:

Vista la necesidad de encomendar a cada una de las Juntas Administrativas del Municipio la ejecución de los servicios de competencia municipal de limpieza de calles, mantenimiento de jardines y limpieza de nieve en los distintos núcleos urbanos del municipio de Zigoitia que viene justificada por las razones siguientes: la mejora en la prestación de servicios dada la proximidad y cercanía a los mismos, la agilidad en la actuación y la coordinación de los distintos servicios que ambas entidades tienen que prestar en un mismo núcleo urbano.

Visto el convenio, acordado por el Pleno en fecha de 16 de noviembre de 2016, para la prestación de los servicios de limpieza de calles, mantenimiento de jardines y limpieza de nieve en los distintos núcleos urbanos del municipio de Zigoitia con las Juntas Administrativas de Acosta/Okoizta, Apodaka, Berrikano, Buruaga, Eribe, Gopegi, Etxabarri-Ibiña, Etxagüen, Letona, Manurga, Murua, Mendarozketa, Olano, Ondategi, Zaitegi y Zestafe.

En virtud de las competencias atribuidas en el art. 28 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y la Norma de Ejecución Presupuestaria, por el presente **HE DISPUESTO**:

1º. Conceder a las Concejos que suscriben el convenio las cantidades que a continuación se desglosan, con cargo a la aplicación del presupuesto 2020:

LOCALIDAD	CASAS	HABIT.	CUOTA/ CASA.	CUOTA/ HAB.	CUOTA FIJA	CUOTA M2 SUPE	2020
AKOSTA	43	70	997,54	871,92	1328,13	1.092,71 €	4290,30
APODAKA	82	153	1902,29	1905,77	1328,13	2.308,84 €	7445,03
BERRIKANO	77	137	1786,30	1706,48	1328,13	1.844,67 €	6665,57
BURUAGA	32	45	742,36	560,52	1328,13	823,62 €	3454,63
ERIBE	30	65	695,96	809,64	1328,13	816,24 €	3649,97
ETXABARRI	154	318	3572,60	3961,02	1328,13	2.767,56 €	11629,30
ETXAGUEN	44	80	1020,74	996,48	1328,13	881,82 €	4227,17
GOPEGI	127	264	2946,23	3288,39	1328,13	2.115,48 €	9678,23
LETONA	26	43	603,17	535,61	1328,13	553,04 €	3019,94
MANURGA	48	80	1113,54	996,48	1328,13	1.248,52 €	4686,67
MENDAROKZKETA	15	48	347,98	597,89	1328,13	368,03 €	2642,02
MURUA	82	145	1902,29	1806,13	1328,13	2.577,62 €	7614,16
OLANO	18	21	417,58	261,58	1328,13	481,11 €	2488,39
ONDATEGI	79	162	1832,70	2017,88	1328,13	1.919,09 €	7097,79
ZAITEGI	25	39	579,97	485,79	1328,13	485,11 €	2878,99
ZESTAFE	34	36	788,76	448,42	1328,13	966,53 €	3531,83
	916	1706	21250,00	21250,00	21250,00	21.250,00 €	85000,00

2º. Ordenar el pago anticipado del importe de la subvención concedida a las Juntas Administrativas con cargo a la partida 163.434.000 del presupuesto 2020.

3º. Requerir a los Concejos que, antes del 31 de enero de 2021, presenten la cuenta justificativa de dicha actividad que deberá tener como mínimo el siguiente contenido:



- Memoria de los trabajos realizados.
- Facturas y documentación acreditativa del pago.

4º. Notificar este acuerdo a los Concejales interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Leída íntegramente la resolución que precede, por mí; aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado, y declarado por él mismo concluido el acto a las 8 horas 30 minutos, yo la Secretaria extiendo la presente que firma la Autoridad municipal y funcionario concurrente, haciendo constar que ha sido adoptada por el órgano competente, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,